GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	2						
SUPERVISIÓN	X						
INTERVENTORÍA	☐						
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**		**PARA PAGO**	X	**FINAL**		
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/02/2026		Hasta:	28/02/2026		
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**		26AS151F2496	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		29/10/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				Contratación Directa – Convenio Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				26AS151F2496-**ANGELÓPOLIS** Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				13/01/2026	
OBJETO: Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de **ANGELÓPOLIS**- Antioquia, no certificado en educación, para la vigencia 2026					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:				DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:			MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS	
	NIT			890.981.493-5	
VALOR [$]:	INICIAL:			TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/L (**$ 327.121.209**)	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**		**% DE ADICION**
			N/A		N/A
	VALOR TOTAL:		SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 6.530.651.777)		
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		4500066240 Por $ 199.543.937 recursos departamento		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		16/01/2025		
	RPC NUMERO:		4500066241 Por $ 127.577.272 recursos UApA		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		16/01/2025		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2026, o hasta agotar el recurso asignado en el convenio		
			FECHA DE INICIO		**FECHA DE TERMINACION**
			13/01/2026		30/11/2026

	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		No.	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		30/11/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				N/A	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	ADONAI MORALES AYAZO 98.524.877 CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RIOS 43.842.717 DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA 43.492.327 Designación con radicado N° 2026020002613 del 16/01/2026			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		31.5%			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		70%			

% DE EJECUCIÓN FÍSICA: Se da inicio a la ejecución del convenio el 19/01/2026, con suministro de raciones en la modalidad PAE regular. El municipio presenta soportes del suministro de **20.160 raciones al 06/03/2026**

% DE EJECUCION DE RECURSOS: Corresponde al valor de los desembolsos realizados a la fecha, de acuerdo a la cláusula tercera - compromisos de los convenientes, y lo establecido en la cláusula séptima - forma de desembolso de los recursos.

2. CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Departamento de Antioquia como entidad territorial certificada en educación – ETC, coordina la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, en los 116 municipios no certificados (ETnoC), entre los cuales se encuentra el municipio de **ANGELÓPOLIS**. Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el literal b del artículo 9. de la Resolución 00335 de 2021 y Resolución 18858 de 2018, traslada los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al programa, mediante la celebración del convenio interadministrativo N°26AS151F2496 para que el municipio, acudiendo a las diferentes modalidades de contratación, seleccione su contratista u operador del PAE con total independencia y autonomía.

Los recursos asignados en este convenio interadministrativo deberán ser utilizados dentro del esquema de bolsa común que conforme el municipio para la operación del programa, con lo que se busca permitir aunar esfuerzos para el financiamiento del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio.

En el ejercicio del valor a cofinanciar con los recursos del departamento y los provenientes del Presupuesto General de la Nación - PGN, se priorizó el valor de los víveres que conforman los menús del ciclo de menú y el reconocimiento al personal manipulador de alimentos, item´s estos que deben ser priorizados por el municipio en la destinación de los recursos del convenio interadministrativo. No obstante, de llegar a presentarse saldos, se debe contemplar su destinación para los demás item´s contemplados en el Decreto 1852 de 2015.

El convenio interadministrativo se suscribió para la entrega de 63.936 raciones, durante 111 días calendario escolar, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Modalidad PAE	Beneficiarios	Días calendario Escolar	Raciones Totales
Regular CAJM/CAJT	576	111	63.936

Para la operación del programa el Municipio priorizó las sedes educativas donde se implementa el Programa de Alimentación Escolar y el número de raciones asignado a cada sede, al igual que la modalidad de atención del servicio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

N° sedes RPS	N° sedes RI	N° sedes CCT	Total sedes priorizadas	N° cupos RPS	N° cupos RI	N° cupos CCT	Total cupos	Modalidad PAE
4	3	0	7	96	480	0	576	Regular

Respecto al personal manipulador de alimentos, el municipio solicitó al operador seleccionado, contar con el personal manipulador de alimentos suficiente que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

Tipo de contrato	N° manipuladoras área urbana	N° manipuladoras área rural	Total	Modalidad PAE
Obra labor	0	2	2	Regular

En los contratos celebrados para la operación del PAE, y para la operación del PAE vigencia 2026, el municipio conformó la bolsa común. Información que reporta en el formato “Conformación de la bolsa común” en la discriminación contractual, tal como se reporta en el contrato suscrito para la operación en el municipio.

FUENTE DE FINANCIACIÓN PERMITIDAS POR LA NORMATIVIDAD DEL PAE		**CONFORMACIÓN DE BOLSA COMÚN**	
		DESCRIPCIÓN CONCEPTO	**VALOR CONCEPTO** **Contrato PAE Regular: Contrato SAMC-007-2025**
1	Recursos Convenio Departamento de Antioquia	Compra de alimentos. (Víveres)	$ 252.547.200
2	Recursos Convenio Departamento de Antioquia	Contratación del personal manipulador de alimentos	$25.086.000
3	Recursos Convenio Departamento de Antioquia	. Suministro de combustible para la preparación de los alimentos (Gas, energía)	$2.200.000
4	Recursos SGP Otras Participaciones	Transporte de alimentos (Víveres) hasta cada sede educativa	$11.880.000
TOTAL, RECURSOS CONVENIO DEPARTAMENTO DE			**$291.713.200**

FUENTE DE FINANCIACIÓN PERMITIDAS POR LA NORMATIVIDAD DEL PAE	CONFORMACIÓN DE BOLSA COMÚN	
	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	VALOR CONCEPTO
		Contrato PAE Regular: Contrato SAMC-007-2025
ANTIOQUIA VS MUNICIPIO		
TOTA RECURSOS REPORTADOS POR EL MUNICIPIO		$0
TOTAL CONTRATACIÓN PROGRAMA PAE 2026		$291.713.200

El municipio informa que, para el proceso de selección del operador del Programa de Alimentación Escolar, se contaba inicialmente con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) por un valor total de $362.121.203, conformado por $34.999.994 correspondientes al aporte del Sistema General de Participaciones (SGP) del municipio y $327.121.203 provenientes del convenio suscrito con la Gobernación. No obstante, el proceso contractual fue adjudicado y registrado presupuestalmente mediante Registro Presupuestal (RP) por un valor de $291.713.209, correspondientes a recursos de la Gobernación. En este sentido, el municipio informa que se encuentra a la espera de la suscripción del otrosí de adición que permita incorporar los recursos pendientes, tanto del municipio como del Departamento, los cuales no fueron comprometidos inicialmente debido a la eficiencia obtenida en la adjudicación del contrato. Estos recursos deberán ser definidos y orientados para su utilización en la operación del Programa de Alimentación Escolar y en conceptos necesarios para su adecuado funcionamiento.

En el marco del presente convenio, el municipio inició la ejecución del programa el día 19/01/2025, con el suministro de raciones de PAE Regular. De acuerdo con la modalidad de atención y la frecuencia entrega de víveres a las instituciones y sedes educativas, a la fecha de corte del presente informe el municipio ejecutó raciones así:

Periodo de consumo		Días de consumo	Modalidad	Beneficiarios	Raciones
Desde	Hasta				
(Día/Mes/Año)	(Día/Mes/Año)				
19/01/2026	30/01/2026	10	RPS-RI	576	5.760
2/02/2026	6/02/2026	5	RPS-RI	576	2.880
9/02/2026	20/02/2026	10	RPS-RI	576	5.760
23/02/2026	06/03/2026	10	RPS-RI	576	5.760
Total		35			20.160

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la elaboración del informe de seguimiento N°1, se tuvo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisadas y avaladas por el equipo supervisor, con la verificación del cumplimiento en cuanto a las condiciones y compromisos asumidos por el municipio que garantizan la adecuada prestación del servicio, desde lo técnico Adonay Morales Ayazo, desde lo financiero Claudia Patricia Bedoya Ríos y desde lo jurídico Diana Janeth Serna Saldarriaga.

El Municipio de Angelópolis presentó en el mes de febrero del 2026 los documentos de la contratación para la prestación del servicio a través del sistema de carpetas, y soportes financieros de acuerdo a la cláusula séptima

del convenio la cual establece los requisitos y soportes documentales requeridos para el primer desembolso del 70%, estos documentos fueron presentados formalmente a través del radicado **N° 2026010091285 del 24/02/2026** una vez verificados por los roles técnico, jurídico y financiero se avaló el PRIMER DESEMBOLSO equivalente al 70% de los recursos del convenio a través del radicado N° 2026030074962 del 20/03/2026

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

Para la ejecución del convenio, el municipio publicó en la plataforma SECOP II los procesos selección del operador, Contrato de Selección Abreviada de Menor Cuantía, como se indica en el siguiente cuadro resumen:

N° Proceso SECOP	N° Contrato	Nombre operador/ cedula o NIT	Valor contrato	Días contratados	Plazo ejecución	Valor de la ración
SAMC-007-2025	SAMC-007-2025	ASOCIACIÓN DE EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS INTEGRALES- EPSI NIT 811.042.638-0	$ 291.713.200	111 calendario escolar	Ciento once (111) días calendario escolar	$ 3.950

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	31.5%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	0%

ejecución física: Corresponde a las raciones suministradas por el municipio. 20.160 raciones entregadas hasta el periodo de consumo 06 de marzo 63.936 establecidas en el convenio.

% ejecución financiera: Corresponde al valor desembolsado por el municipio a operadores de los contratos suscritos.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con el alcance y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE y los ciclos de menú diseñados por el Departamento de Antioquia y/o concertados con las comunidades disponiendo para ello de las acciones administrativas, operativas, económicas y contractuales necesarias para la entrega efectiva del complemento	22.5%	31.5%	Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II SAMC-007-2025 Contrato Suministro Cuadro seguimiento operación del PAE	Para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio para la operación del PAE, el municipio de **ANGELÓPOLIS** celebró un contrato de selección abreviada de menor cuantía, con las siguientes especificaciones: **1.Contratación:** Proceso de contratación Selección Abreviada de menor cuantía, identificado en

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
alimentario bajo cualquiera de las modalidades de atención del servicio establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA: • Modalidad preparada en sitio, como principio general para la atención. • Comida caliente transportada, en caso tal que no se cuente con las condiciones para la implementación de la modalidad preparada en sitio. • Modalidad industrializada, debe considerarse como última opción teniendo en cuenta las condiciones para su implementación (Artículo 6 Resolución UApA 0335 de 2021, Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE numeral 4.1.3) Esta modalidad deberá estar debidamente soportada y con acta de Comité Territorial de Planeación y Seguimiento estableciendo el periodo de tiempo durante el cual se implementará, información que deberá ser enviada a la supervisión previamente para verificar la pertinencia y cumplimiento de requisitos. • Los municipios deben generar los mecanismos para garantizar, junto al operador, la adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y a sus organizaciones, en el porcentaje mínimo de compra local establecido en la legislación nacional vigente, destinado a la compra de alimentos. Soportando las mismas con los documentos			Notificación de raciones suministradas por el municipio	el SECOP II con el Nº SAMC 007-2025, al operador ASOCIACIÓN DE EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS INTEGRALES-EPSI NIT 811.042.638-0 por un valor de $291.713.200 por 111 días calendario escolar. Representante legal GLORIA ASTRID ZAPATA HOYOS **Objeto:** suministro de raciones, transporte y combustible para el programa de alimentación escolar -PAE- en el municipio de Angelópolis según convenio 26AS151F2496 Suscrito con la secretaria de educación del Departamento de Antioquia Inicio: 19/01/2026 Especificaciones: Suministro de víveres Transporte de alimentos Contratación personal manipulador de alimentos Combustible GAS. **Supervisión**: El día 11/02/2025 se designa supervisión del contrato SAMC- 007-2025 a Santiago Tobón Upegui, secretario de salud y bienestar social. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP): CDP No. 04 del 05/01/2026 por valor de $372.121.203. El aporte del departamento se encuentra dentro del rubro

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
que sean indicados por el Departamento de Antioquia. • Deberá atenderse los beneficiarios matriculados de forma oficial en el SIMAT que cumplan los criterios de priorización realizando el registro de la estrategia de Alimentación Escolar (caracterización) según la Resolución 00335 de 2021, Resolución 18858 del 2018 y Resolución 374 de 2024 y Resolución 051 de 2025 sin superar los cupos definidos diariamente y durante los días del calendario escolar, para la modalidad regular y la modalidad de jornada única (Si aplica JU), diligenciando los formatos indicados por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y por la Entidad Territorial Certificada – ETC. Parágrafo 1. (Aplicable a la Resolución 18858 de 2018 – Comunidades Indígenas): Cuando en la ETnC aplique PAE Indígena de acuerdo con los lineamientos técnicos y administrativos de la Resolución 18858 de 2018, el municipio dará prioridad a la contratación con organizaciones indígenas que manifiesten interés y demuestren experiencia y capacidad administrativa; de no ser posible, podrá contratar operador externo que adopte el Plan Alimentario Indígena Propio – PAIP – aprobado por la autoridad indígena. En caso de que la operación se realice con organizaciones indígenas se deberá: a) Contar con un PAIP concertado con las autoridades indígenas.				presupuestal 2.3.2.02.02.006 y en la fuente de financiación 1.3.1.1.07 transferencias de capital de otras entidades del gobierno general. CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RPC): RPC No. 04 del 10/01/2026 por valor de $291.713.200. El aporte del departamento se encuentra dentro del rubro presupuestal 2.3.2.02.02.006 y en la fuente de financiación 1.3.1.1.07 transferencias de capital de otras entidades del gobierno general. Mediante el radicado 2026010091285 del 24/02/2026 el municipio presento los documentos para requisitos primer desembolso, en los cuales se identifica además del contrato, los documentos precontractuales, el estudio de costos, pólizas, aprobación de las pólizas, designación del supervisor por parte del municipio, el Decreto de incorporación de recursos del convenio al presupuesto del municipio, información que se encuentra respaldada en el sistema de carpetas del convenio con el municipio de Angelópolis. **2.Suministro de raciones** El municipio suministró la información correspondiente a la priorización, en la cual se evidencia que, de un total de 7 sedes, se definió la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
b) Promover el proceso de concertación de la contratación con las organizaciones indígenas: esto implica invitación formal a autoridades propias presentes en el municipio y trámite de la contratación directa bajo la instrucción del numeral 5 de la Resolución 18858 de 2018 cuando aplique. c) Priorizar la compra local a comunidades indígenas: este proceso debe estar acompañado de un plan de compras y plan de remisiones que coordine con las autoridades indígenas incluyendo como mínimo: listado de proveedores comunitarios y alimentos disponibles, cronograma y logística de entrega, entre otros. d) Transferencia de capacidades administrativas, contables, logísticas y sanitarias para operación propia, por parte de la administración municipal: Esto debe evidenciarse en un plan de acompañamiento documentado que materialice mediante cronograma de ejecución con evidencias de capacitación y acompañamiento. e) Participación de Social Comunitaria: mediante la conformación y activación de comités dinamizadores que se evidencien en actas de conformación, planes de acción y soportes de los encuentros, con acompañamiento del municipio (mínimo 1 encuentro bimensual durante la				ejecución del programa bajo la modalidad de PAE regular con modalidad RI 3 y RPS 4. implementando ciclo de menú establecido por la Gobernación de Antioquia. Se dio inicio el 19/01/2026 con el suministro de raciones a beneficiarios PAE Convencional Presentando ejecución raciones así: **Ejecución de raciones** Raciones convenio: 63.936 Raciones totales ejecutadas al corte.: 20.160 Raciones que faltan por ejecutar: 43.776 Porcentaje de ejecución: 31.5% Para el mes de febrero se inició RPS en 2 sedes educativas CER SAN ISIDRO y CER EL BARRO Al corte de este informe se han realizado 4 entregas. Se evidencia en actas de víveres, certificados de rectores, y certificados de ejecución las raciones informadas. El Programa de Alimentación Escolar (PAE) contempla la entrega de un complemento alimentario a niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial. De acuerdo con los criterios de focalización definidos en los lineamientos técnicos y administrativos del

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
operación) Parágrafo 2. En caso de que la contratación para la operación del PAE, se realice con una organización indígena, los operadores diferenciales deberán cumplir con los requisitos contractuales establecidos en el convenio suscrito con el municipio y atender de manera rigurosa los lineamientos técnicos y administrativos del programa, incluyendo los procesos de supervisión y seguimiento que la entidad territorial determine. Dichos modelos de contratación deberán garantizar la pertinencia y enfoque territorial, la participación comunitaria y el control social, asegurando condiciones mínimas de calidad, inocuidad, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar, bajo la supervisión de las entidades territoriales certificadas y en articulación con las comunidades educativas. Parágrafo 3. Cuando las organizaciones habilitadas por las Resoluciones 18858 de 2018, 374 de 2024 y 051 de 2025 para la operación del PAE con enfoque diferencial, no manifiesten interés o no acrediten experiencia y capacidad administrativa suficientes, la entidad territorial podrá contratar un operador externo. En ese evento, dicho operador deberá: a) Cumplir íntegramente los lineamientos técnico-				programa, la atención puede brindarse desde el nivel preescolar hasta la educación básica y media. La estrategia de alimentación escolar implementada por la ETC permite caracterizar y priorizar a los estudiantes según la disponibilidad de cupos. No obstante, se precisa que todos los estudiantes debidamente matriculados en el SIMAT pueden ser beneficiarios del PAE; por tanto, no estar incluidos en la estrategia no constituye un impedimento para recibir la atención del programa. **Calidad de Alimentos y Compra Publica.** Se remitió al municipio correo con las indicaciones y formatos para el reporte de la proveeduría de alimentos y compra publica local. Para el mes de febrero se reporta el formato de proveeduría y compra pública local del mes de enero **Mes** / **% de compra local** Enero: 2.09% Febrero: SD Se reportan fichas técnicas de los alimentos suministrados en el PAE. (GRANOS, LÁCTEOS Y PANIFICADOS) Se soporta por el municipio frente a los requisitos

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
administrativos del Programa; b) Adoptar el plan alimentario que corresponda y esté aprobado -PAIP para PAE indígena; Plan Alimentario NARP articulado con el PEC; o Plan Alimentario Rural para zonas rurales dispersas; c) Formular y ejecutar un Plan de Compras Locales que fortalezca la economía comunitaria, con listado de proveedores del territorio, disponibilidad de alimentos, cronograma y logística de abastecimiento, plan de remisiones, y mecanismos de almacenamiento y preparación, incorporando usos y costumbres alimentarias. La entidad territorial dejará constancia documental de las convocatorias e invitaciones realizadas a las organizaciones definidas en las Resoluciones 18858 de 2018, 374 de 2024 y 051 de 2025.				Información verificada por el supervisor técnico.
TOTAL	22.5%	31.5%		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Suma del % ejecución del periodo / N° de obligaciones (22.5% suma / 1 que son las obligaciones = 22.5%). Corresponde a las raciones suministradas por el conveniente durante el periodo de seguimiento.

Total % ejecución acumulada = Suma del % ejecución acumulada / las obligaciones (31.5% suma/ 1 que son las obligaciones = 31.5%). Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante la ejecución del convenio de acuerdo a las establecidas en el mismo.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere de la obtención de permisos o licencias ambientales, ni tampoco se hace necesario dar cumplimiento a algún requerimiento adicional en la materia.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere certificaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior atendiendo que del convenio No. 26AS151F2496 suscrito entre las partes municipio de ANGELÓPOLIS y Departamento de Antioquia no se derivan obligaciones con vínculos laborales.

No obstante, corresponderá al Municipio determinar su exigibilidad conforme los lineamientos normativos vigentes y en atención a las obligaciones contractuales que se asuma por parte del contratista para la operación del servicio.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td>2. El municipio deberá garantizar junto con el operador el personal manipulador de alimentos que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio en cumplimiento a la normativa de la modalidad de contrato. Además, deberá cumplir o verificar que el operador cumpla con las obligaciones contractuales con el personal manipulador de alimentos. El municipio apropiará los recursos y realizará las gestiones necesarias para controlar y mitigar cualquier tipo de riesgos o contingencias que se presenten con el personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos.
Parágrafo 1. En el caso de las sedes donde aplique el enfoque diferencial para pueblos indígenas, la contratación se realizará respetando el número de manipuladoras de cada sede en relación con los cupos, de acuerdo a la siguiente relación:
a) En relación con el número de manipuladoras por sede: cada sede educativa deberá contar con 1 manipuladora de alimentos por cada 75 beneficiarios matriculados en SIMAT.
b) En relación con el reconocimiento de horas por jornada diaria de las</td><td>Cumple</td><td>Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II

SAMC-007-2025
Contrato Suministro

Cuadro seguimiento operación del PAE

Formato relación personal manipulador de alimentos

Sistema de Carpetas del convenio</td><td>El municipio remitió el listado del personal manipulador de alimentos, en el cual se puede verificar el tipo de vinculación laboral, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), la fecha de inicio de labores, la institución educativa donde prestan sus servicios y el valor devengado por cada una.

Asimismo, se evidencian los contratos de las 2 manipuladoras de alimentos que iniciaron en el mes de enero y las dos nuevas que iniciaron labores en el mes de febrero en las dos nuevas sedes con RPS, CER el Barro y CER San Isidro.

<table><tr><td rowspan="2">No horas</td><td>Manipuladoras</td></tr><tr><td>PAE REGULAR</td></tr><tr><td>4</td><td>4</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>4</td></tr></table>
Información verificada por el supervisor técnico.</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
manipuladoras: se realizará de acuerdo con el número de cupos matriculados en SIMAT, por sede, así: − 4 horas/día: 1 a 40 cupos − 5 horas/día: 41 a 140 cupos − 6 horas/día: 141 a 300 cupos − 7 horas/día: 301 a 500 cupos − 8 horas/día: 501 o más cupos			Se evidencia en el sistema de carpetas, el contrato, afiliación a ARL, Pensión Y CCF de cada una.
3. El municipio deberá realizar acciones de monitoreo, vigilancia y control para la operación del programa, realizando seguimiento en los establecimientos educativos, buscando acciones para minimizar los riesgos particularmente los referentes a las actividades dentro del comedor escolar, realizar verificación de la entrega de víveres y transporte de alimentos, soportando la las mismas documentalmente. Deberá articular con los Técnicos del Área de Salud – TAS las visitas de inspección sanitaria a los establecimientos educativos, las bodegas de los proveedores o lugar de entrega de los complementos alimentarios. La Entidad Territorial junto con el operador para PAE deberán garantizar la entrega de los productos y alimentos en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad. Definir estrategias para la inclusión y participación de todos los actores sociales involucrados en el PAE: estudiantes, docentes, padres de familia, y comunidad en general, tales como: • Conformación de los CAE o COMITES DINAMIZADORES en las Instituciones Educativas. • Promover la creación y fortalecimiento de veedurías ciudadanas. • Participar de las mesas púbicas del PAE. • Establecer mecanismos de comunicación efectiva con la comunidad educativa, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas. • Planear y ejecutar acciones de	N/A	Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II SAMC-007-2025 Contrato Suministro Cuadro seguimiento operación del PAE. Sistema de Carpetas del convenio	El municipio presenta evidencias del monitoreo y control realizado al programa mediante verificación en la entrega de víveres, transporte y bodega. **Acompañamiento Ejecución PAE** **Verificación Entrega de víveres** Modalidad / Fecha Verificación RI 18/01/2026 RI 01/02/2026 RI 08/02/2026 Verificación de Transporte Se anexa acta de transporte por el TAS, con fecha del 20/01/2026 100% concepto favorable vehículo placas FST 311. **Verificación de Bodega** Se cuenta con el acta de IVC verificación de la bodega del operador en el municipio de Bello. 31/03/2025 con un 100% favorable. La bodega en el municipio es temporal se utiliza para el mismo día de entrega no cuenta con equipos para almacenar. Solo para descargar RI mientras se van entregando a las sedes. Cuenta con neveras de icopor.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
educación y sensibilización en temas de alimentación saludable, dirigidas a la comunidad educativa. Parágrafo 1. En el caso de las sedes donde aplique el enfoque diferencial para pueblos indígenas se debe realizar seguimiento comunitario mediante la activación del Comité Dinamizador y demás espacios locales, registrando actas, planes de mejora y avances (al menos una sesión bimensual), promoviendo la participación de veedurías cuando existan.			**Verificación de Sedes Educativas** El municipio reporta instrumento de verificación de sedes educativas Sede Educativa – Fecha de verificación. CER El Barro – 28/01/2026 IER Los Ángeles – 29/01/2026 IE San Jose – 29/01/2026 CER Cienaguita – 30/01/2026 CER San Isidro – 30/01/2026 CER Santa Rita – 30/01/2026 Se encuentran las actas de la respectiva acta de IVC-TAS de las sedes educativas todas con concepto Favorable con requerimientos (FR). Sede Educativa – Fecha de IVC CER El Barro – 05/03/2025 FR IER Los Ángeles – 12/02/2025 FR IE San Jose – 29/01/2025 FR CER Cienaguita – 19/02/2025 FR CER San Isidro – 19/02/2025 FR CER Santa Rita – 10/02/2025 FR CER Cascajala – 30/04/2025 FR Se presenta formato de diagnostico de infraestructura reportado el 17/02/2026. **Control Social** El control social del municipio se ejerce mediante el comité territorial de planeación y seguimiento al programa, CTPS conformado mediante acto administrativo Nº 030 del 16 febrero del 2024, continua vigente para el 2026. El municipio presenta las

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>actas de conformación de los CAE
<table><tr><th>Sede Educativa</th><th>Fecha de IVC</th></tr><tr><td>CER El Barro</td><td>20/01/2026</td></tr><tr><td>CER Santa Rita</td><td>29/01/2026</td></tr><tr><td>CER Cienaguita</td><td>17/02/2026</td></tr><tr><td>IE San Jose</td><td>18/02/2026</td></tr><tr><td>IER Los Ángeles</td><td>20/02/2026</td></tr><tr><td>CER San Isidro</td><td>29/01/2026</td></tr><tr><td>CER Cascajala</td><td>SD</td></tr></table>
Publicación del Ciclo de MENÚ

Se evidencia publicación del ciclo de menú en 6 sedes educativas. El barro, cienaguita, los Ángeles, San José y Santa Rita.

Publicación Ficha del PAE

Se evidencia publicación del ciclo de ficha del PAE en 6 sedes educativas. El barro, cienaguita, los Ángeles, San José y Santa Rita.

No se reportan datos de los Planes de Saneamiento, y registro de actividades,

Se mantiene comunicación constante con el municipio para atender oportunamente cualquier eventualidad, garantizando la continuidad y la adecuada ejecución del convenio.

Información verificada por el supervisor técnico.</td></tr>
<tr><td>4. Durante la ejecución y al terminar la ejecución del convenio, presentar informes de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera e informe final donde se especifique los recursos</td><td>N/A</td><td>Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II

SAMC-007-2025</td><td>En los contratos celebrados, se identifican los item´s en los cuales se invertirán los recursos del convenio interadministrativo para la</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar y los respectivos soportes para el debido cierre contractual, al igual que órdenes de pago, comprobantes de egreso de los recursos del convenio y soportes de transferencia de los rendimientos financieros generados a la cuenta maestra del departamento de Antioquia de recursos de la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y/o recursos del departamento de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto se impartan por parte de la ETC Antioquia, así como el acta de terminación y en caso de tenerla, el acta de liquidación de quien(es) ejecutó el PAE para proceder con la liquidación del convenio entre el departamento y el Municipio.		Contrato Suministro Cuadro seguimiento operación del PAE Formato conformación bolsa común Sistema de Carpetas del convenio	operación del PAE. La ejecución del convenio interadministrativo inicio el 19/01/2026, el municipio informa que, para el proceso de selección del operador del Programa de Alimentación Escolar, se contaba inicialmente con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) por un valor total de $362.121.203, conformado por $34.999.994 correspondientes al aporte del Sistema General de Participaciones (SGP) del municipio y $327.121.203 provenientes del convenio suscrito con la Gobernación. No obstante, el proceso contractual fue adjudicado y registrado presupuestalmente mediante Registro Presupuestal (RP) por un valor de $291.713.209, correspondientes a recursos de la Gobernación. En este sentido, el municipio informa que se encuentra a la espera de la suscripción del otrosí de adición que permita incorporar los recursos pendientes, tanto del municipio como del Departamento, los cuales no fueron comprometidos inicialmente debido a la eficiencia obtenida en la adjudicación del contrato. Estos recursos deberán ser definidos y orientados para su utilización en la operación del Programa de Alimentación Escolar y en otros conceptos necesarios para su adecuado funcionamiento.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Bolsa Común Se presenta diligenciamiento de la bolsa común en la parte contractual, discriminando el número del contrato, operador, CDP y RP. **Certificado de Cuenta PAE** Se presenta certificado Bancario del 11/02/2026 Banco Agrario certificado la existencia de la cuenta 413093004739 de ahorros desde 09/06/2016. Al seguimiento de este informe aún no se han realizado pagos al operador y los contratos se encuentran en ejecución. Información verificada por el supervisor técnico y financiero.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan, de conformidad al PAC asignado al departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y los desembolsos de recursos definidos para la ejecución.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han realizado desembolsos. Con el presente informe se tramita primer desembolso correspondiente al 70% de los recursos del convenio por valor de **$ 228.984.846** Dando cumplimiento a la cláusula séptima.
2. Socializar con los equipos interdisciplinarios asignados para el PAE municipal, la estructura y	Cumple	Convenio Interadministrativo	Como parte de la planeación para la operación del PAE en la vigencia 2026, en el mes de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Antioquia, apoyar en la solución de dificultades, cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE y brindar asesoría técnica, jurídica y financiera.		Correo electrónico	agosto se emite y envía a los municipios, la Circular radicado 2025090000168 del 14/08/2025, con asunto INFORMACIÓN PARA EL INICIO OPORTUNO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LA VIGENCIA 2026, en la cual se indica: El valor estimado de cofinanciación bajo el esquema de bolsa común, se determinó aplicando los criterios establecidos en la Resolución 00335 de 2021, en el Decreto 1852 de 2015 y respondiendo a los indicadores del Plan de Desarrollo 2024-2027, así: 1. Componente alimentario y nutricional de víveres (raciones) • Costeo de los ciclos de menú propuestos por el departamento Antioquia para modalidad de atención ración preparada en sitio complemento alimentario am/pm (regular) y tipo almuerzo para la estrategia jornada única, y para el caso del modelo de atención con enfoque diferencial y rural disperso, ciclo de menú concertado con las comunidades según su aplicabilidad. Determinación del número de cupos por modalidad de atención (PAE Regular PAE Jornada Única y PAE con enfoque diferencial) que se proyecta a partir del Sistema Integrado de Matrícula –SIMAT con corte definido durante el periodo de planeación, aplicando criterios de priorización establecidos con la Resolución 00335 de 2021, teniendo en cuenta los

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			escolares que se encuentran en la modalidad oficial de matrícula contratada en sedes rurales y modalidad oficial de preescolar semiescolarizado/itinerante del departamento que cumplen criterios de priorización para ser objeto de atención. Es importante aclarar que, para la modalidad de atención de Jornada Única, se contempla sólo la entrega de complemento alimentario tipo almuerzo. 2. Componente proyección personal manipulador de alimentos • La proyección de los recursos se realiza bajo la consideración de contrato por obra o labor. Donde el cálculo de los valores económicos para el reconocimiento se realiza sobre esta perspectiva y comprende los componentes básicos y necesarios para la modalidad de Seguridad Social de Cotizante 51 en tanto se liquidan las prestaciones sociales de manera proporcional al tiempo laborado a excepción de la salud, puesto que el ordenamiento jurídico permite que los trabajadores sujetos a esta modalidad continúen en el régimen subsidiado en caso de estarlo. Se proyecta teniendo en cuenta el número de días calendario escolar efectivo por mes para la atención de los beneficiarios del programa y 1 día adicional por mes para contemplar el reconocimiento del tiempo dispuesto para realizar acciones de limpieza profunda, recepción y almacenamiento de víveres y/o asistencia a capacitación.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Se envía Circular N°006 de 2025 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender con asunto: Directrices para garantizar el inicio oportuno del Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2026. En el mes de noviembre de 2025, se socializa ciclos de menú diseñados por el departamento de Antioquia para la operación del PAE, acompañado de la lista de intercambio y la guía de preparación Se envía Circular 2026090000014 con asunto Registro cupos estrategia permanencia escolar - caracterización SIMAT PAE 2026, con la finalidad de dar orientaciones respecto al registro de beneficiarios en la estrategia de permanencia Alimentación Escolar en el Sistema Integrado de Matrícula -SIMAT desde inicio de la operación en las instituciones educativas oficiales. Se envía Circular Externa N°001 de 2026 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender con asunto: Elementos a tener en cuenta sobre la contratación y uso eficiente de los recursos en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en 2026. En el mes de enero de 2026, mediante correo electrónico con asunto: ORIENTACIONES MANEJO DEL SISTEMA DE

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			CARPETAS PAE 2026. Se socializa el mecanismo mediante el cual los municipios enviarán los soportes documentales que dan cuenta de las actividades realizadas para dar cumplimiento a los compromisos del convenio. Es así como se crea el sistema de carpetas, instrumento en el cual se realizará el cargue de los documentos producidos por el municipio, como fuente de verificación de cada uno de los cuatro (4) compromisos establecidos en el convenio sin pasar por alto la normatividad que rige el Programa de Alimentación Escolar.
3. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento, acompañamiento y evaluación al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.	Cumple	Radicado N°2026020002613 del 16/01/2026	Designación supervisión colegia al convenio interadministrativo: Técnica: Adonai Morales Ayazo Financiera: Claudia Patricia Bedoya Ríos Jurídica: Diana Janeth Serna Saldarriaga Se realiza seguimiento al inicio de la ejecución del convenio y por ende inicio de la operación del Programa de Alimentación Escolar, mediante comunicación telefónica y electrónica, con la administración municipal y el enlace PAE.
4. Rendir periódicamente los informes sobre la ejecución de este convenio y el manejo de sus recursos, ante los beneficiarios, la comunidad en general y los organismos públicos y privados cuando lo requieran.	Cumple	Informes a entes de control Informes UApA	Se reporta el seguimiento realizado desde la supervisión, al proceso de selección del operador para la operación del PAE, por parte del municipio.

2.3 SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S)**	**OTROS UApA**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 199.543.937	$ 0	$ 127.577.272	$ 327.121.209
2. Adiciones	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 199.543.937	$ 0	$ 127.577.272	$ 327.121.209
4. Anticipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7. Recursos ejecutados	$ 139.680.756	$ 0	$ 89.304.090	$ 228.984.846
8. Recursos no ejecutados	$59.863.181	$ 0	$38.273.182	$ 98.136.363

En atención a las condiciones establecidas para el primer desembolso correspondiente al 70% del valor total del Convenio, conforme a la comunicación remitida por el componente financiero el día 06/02/2026, mediante la cual se solicitó formalmente la documentación necesaria para proceder con el trámite, dando a conocer los requisitos al municipio.



2.3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Es de aclarar que, para el momento de la estructuración de los documentos precontractuales, no se tenía conocimiento del incremento del salario mínimo, por lo que en la proyección presupuestal realizada en la vigencia 2025 para ejecución en la vigencia 2026, se contempló un aumento en el salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV, del 9,5% valor este que fue superado en aproximadamente un 13,5%, al aumento establecido mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025. Por ello, se hace necesario realizar ajuste presupuestal en el convenio interadministrativo llevando ello a la realización de adición y modificación, la cual se encuentra en proceso para remisión al municipio.

3 REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
15/01/2025	Reunión virtual Técnica Sandra Lopera-Convenio 2026-Sistema de carpetas 2026.	-Se realizo reunión virtual con el fin de socializar convenio 2026 (obligaciones) e informar los cambios al sistema de carpetas, claridades sobre los soportes para el convenio.
23/01/2026	Asistencia al Comité Territorial de Planeación y Seguimiento (CTPS)	-En el municipio se desarrolló y se acompañó de manera presencial el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento (CTPS) del Programa de Alimentación Escolar (PAE), con la participación activa del alcalde, quien manifestó su compromiso con el fortalecimiento del programa y su interés en eliminar la modalidad de ración industrializada, solicitando el acompañamiento de la Secretaría de Educación de Antioquia para avanzar en infraestructura y cumplir el objetivo de transitar con sus sedes al 100% a la modalidad de ración preparada en sitio. En el espacio participaron todas las instancias inherentes al Comité Territorial, comprometiéndose a continuar gestionando las acciones correspondientes para el mejoramiento del programa en el municipio. Expresan su necesidad de mayor acompañamiento para el tema de compra pública local. En el marco de la jornada, se realizó la socialización y entrega de la herramienta pedagógica Cartilla “En busca del gran tesoro del PAE”, explicando su estructura, objetivos y aplicación didáctica para promover el reconocimiento del PAE como derecho fundamental y estrategia de bienestar escolar. Se informa acerca de su contenido (generalidades del programa, promoción de hábitos alimentarios, retos, actividades lúdicas, registro de evidencias y proceso de certificación por parte de la Universidad CES). La cartilla fue entregada al rector y a los docentes participantes. Asimismo, los docentes fortalecieron su apropiación frente a los Comités de Alimentación Escolar (CAE), aclarando inquietudes sobre sus funciones, especialmente en el manejo de complementos alimentarios en casos de excedentes o faltantes. Se entrega la cartilla digital y se socializa video sobre la herramienta.
26/01/2026	Reunión Virtual Supervisor Adonai Morales	-Se realizo reunión virtual con municipios del supervisor Adonai Morales Ayazo, como encuentro

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
		con los municipios del suroeste Sopetran y san jerónimo, con los temas requisitos primer desembolso, sistema de carpetas, requisitos sanitarios y de calidad de alimentos, liquidaciones.

4 CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS. Los recursos del convenio interadministrativo, se desembolsarán de la siguiente forma:

▪ PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 70% del total del convenio, previa acreditación de los siguientes documentos:
1. Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio entre el Departamento de Antioquia y el municipio, al presupuesto del municipio.
2. Documentos etapa precontractual (pliego definitivo, estudios previos).
3. Para cada proceso contractual que realice el municipio para la operación del PAE, deben realizar y presentar el análisis de mercado y estudio de costos que ampara la contratación realizada por el municipio.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, que dé cuenta de los recursos del convenio y del municipio a dicha contratación.
5. Certificado de Registro Presupuestal Comprometido - RPC acorde a lo comprometido en el Convenio(s) y/o contrato celebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE.
6. Propuesta económica o cotización final debidamente detallada por cada uno de los ítems objeto del estudio de costos.
7. Convenio(s) y/o contrato(s) celebrado(s) con el ejecutor que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, derivado(s) para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.
8. Otro sí, (modificación, prórrogas, adiciones), si aplica.
9. “Relación de Contratación y Pago a Personal Manipulador de Alimentos” en formato establecido por la Gobernación de Antioquia. (Relacionar únicamente lo que corresponde a la contratación).
10. Certificado de cumplimiento normativo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (en caso de que aplique).
11. Acta(s) de inicio del convenio(s) y/o contrato(s) con el ejecutor que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, de cada proceso contractual.
12. Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (entre las cuales están: pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015), de cada proceso contractual.
13. Acta de aprobación de garantías solicitadas, de cada proceso contractual.
14. Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual.
15. Formato establecido por la Gobernación de Antioquia “Certificado Bolsa Común”, en archivos de Excel y PDF éste último firmado el alcalde (representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando únicamente la información correspondiente a fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos expedido por la UApA.

• SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% del total del convenio previa acreditación de los siguientes documentos:
1. Acta de entrega de víveres PAE firmados por quien recibe en el establecimiento educativo.
2. Certificado de rectores de entrega de raciones en los establecimientos educativos.
3. Certificado de ejecución Programa de Alimentación Escolar - PAE firmados por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
4. Certificado acumulado de raciones de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.

5. Formato - Registro y Control diario de asistencia, debidamente firmado por el docente del establecimiento educativo.
6. Contratos del personal manipulador de alimentos.
7. Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes.
8. Pago salario u honorarios (cuando sea por prestación de servicios) a manipuladoras mes a mes.
9. Relación de la contratación y pago al personal manipulador de alimentos PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador, mes a mes.
10. Certificado acumulado del pago a manipuladoras de la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
11. Soportes de pago del municipio al operador (cuentas de cobro o facturas, órdenes de pago, egresos etc.), producto de la operación y ejecución del PAE, mínimo por el total de los recursos desembolsados, correspondientes al 60%.
12. Formato establecido por la Gobernación de Antioquia “Certificado Bolsa Común”, en archivo Excel y PDF éste último firmado por el alcalde (representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando la información correspondiente a los soportes de pago del municipio efectuados a operador(es) de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE (cuentas de cobro, facturas electrónicas, órdenes de pago, egresos, etc.), discriminado por fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos.
13. Certificado de rendimientos financieros, emitido por la entidad financiera.

PARÁGRAFO PRIMERO. Es de aclarar que en caso de que no se ejecuten los recursos del Departamento, el valor final a desembolsar corresponderá a los recursos efectivamente ejecutados y soportados al momento de realizar el mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO. De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del presupuesto amparado en este convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en la obligación N°2 y obligación N°4 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.

Los desembolsos de los recursos del convenio, se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender # UApA.

Para tramitar los desembolsos por parte del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACION – DIRECCION DE PERMANENCIA ESCOLAR E INCLUSION EDUCATIVA, se requiere que para el giro se presenten los siguientes documentos debidamente diligenciados:

1. Cuenta de Cobro o factura electrónica, debidamente firmado por el representante legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado, a nombre del Departamento de Antioquia, con NIT. No. 890.900.286-0.
2. Certificado bancario de la cuenta maestra PAE que administra los recursos del Programa de Alimentación Escolar – PAE del municipio, emitido por la entidad bancaria.
3. Certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales indicando estar al día por estos conceptos, debidamente firmado por el representante legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado.
4. Planillas y pago de la Seguridad Social y parafiscales.
5. Registro Único Tributario de la DIAN – RUT del municipio, actualizado con el año en curso.
6. Registro Único Tributario de la DIAN – RUT del alcalde o alcalde encargado, actualizado con el año en curso

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	28/10/2025	$ 327.121.209		$ 0		$ 327.121.209	
Adiciones	N/A	N/A				$ 327.121.209	
Pago No.1 / Desembolso	19/03/2026		$0	$0	$228.984.846	$98.136.363	EN TRÁMITE
TOTALES		$ 327.121.209	$ 0	$ 0	$228.984.846		

De conformidad con los Recibo a Satisfacción No 5000259501 del 19/03/2026, **PROPIOS por el valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L $** 139.680.756 y Recibo a Satisfacción No 5000259502 **UAPA por el valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS CUATRO MIL NOVENTA PESOS M/L $** 89.304.090, anexo al informe; el supervisor/interventor autoriza el pago/desembolso No. 01 al contratista/conveniante, por valor de: **DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($228.984.846),** el cual se relaciona en la tabla anterior.

7. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

enlace operativo — SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-19, 04:35:49 PM — Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS — Número Planilla: 84505679

Periodo Cotización: febrero de 2026 — Periodo Servicio: marzo de 2026

PAGADO 19/03/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS	Nombre Sucursal	EMPLEADOS PLANTA — Código Sucursal: 001
Documento	NI890981493	Dirección	CL 10 SUR #9 - 61
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	8421902
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL
Ciudad	ANGELOPOLIS	Departamento	ANTIOQUIA
Representante Legal	MONTOYA QUICENO JOSE LUIS	Identificación	CC 1015277728
Total Afiliados	28	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado	Novedades	Pensiones	Salud	Riesgos	Cajas	Parafiscales	Total

Página 1 de 2

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó la planilla: No.**84505679** del 19/03/2026 y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

8. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

9. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

10. ANOTACIONES ADICIONALES

Es de aclarar que, para el momento de la estructuración de los documentos precontractuales, no se tenía conocimiento del incremento del salario mínimo, por lo que en la proyección presupuestal realizada en la vigencia 2025 para ejecución en la vigencia 2026, se contempló un aumento en el salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV, del 9,5% valor este que fue superado en aproximadamente un 13,5% por el aumento establecido mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025. Por ello, se hace necesario realizar ajuste presupuestal en el convenio interadministrativo llevando ello a la realización de adición y modificación.

11. ANEXOS

- Recibo a satisfacción No 5000259501 y No 5000259502 del 19/03/2026
- Factura electrónica FE-622 y FE-623 del 19/03/2026
- Planillas seguridad social
- Certificado paz y salvo Parafiscales
- Certificado bancario cuenta maestra del PAE del año 2026
- RUT del municipio y RUT alcalde

Para constancia, se firma informe de **seguimiento Nº2 y Desembolso Nº1** convenio 26AS151F2496, suscrito con el municipio de ANGELÓPOLIS, Firmado el 11/03/2026

ADONAI MORALES AYAZO
Supervisor Técnico

CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS
Supervisora Financiera

DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA
Supervisor Jurídico

	NOMBRE	***FIRMA***	***FECHA***
Proyectó:	Sandra Milena Lopera Correa - Profesional técnico apoyo a la supervisión		11/03/2026
Proyectó	Jhonny andres copete - Profesional Apoyo Financiero Supervisión		25/03/2026
Proyectó:	Freddy Castaño Aristizábal – Profesional jurídico apoyo a la supervisión		24/03/2026